

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 324-2014

Guatemala, 28 de noviembre de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, requieren autorización para una modificación dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, destinada a realizar el pago de servicios básicos de las oficinas centrales, combustible para cumplir con comisiones asignadas, gastos protocolarios para reuniones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur) y de los diferentes Consejos Departamentales de Desarrollo y Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, entre otros;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **677** de fecha **26 NOV. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

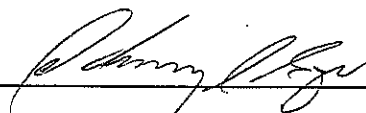
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
869	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)	52	11	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	1,000,000	1,000,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q1,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

